



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARAN LA  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIO- EDUCATIVOS  
Y SERVICIOS DE COMEDOR, EN LAS ESCUELAS INFANTILES  
MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR-LA HERRADURA (GRANADA).SIN LOTES

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR





# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARAN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIO-EDUCATIVOS Y SERVICIO DE COMEDOR, EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR -LA HERRADURA (GRANADA).

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Es objeto del presente Pliego la Contratación de la Prestación de Servicios en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, incluyendo los siguientes apartados:

Prestación de Servicios en las siguientes Escuelas Infantiles:

- Escuela Infantil de la Herradura.
- Escuela Infantil de los Marinos.
- Escuela Infantil de la Carrera.
- Escuela Infantil de Torrecuevas.
- Escuela Infantil Al-Ándalus.

Refuerzo, apoyo, reducción horaria y jubilación del personal de todas las Escuelas Infantiles de Almuñécar y actualmente de la Escuela Infantil Municipal Reina Sofía y Escuela de Verano en Almuñécar - La Herradura durante el mes de agosto.

Las Escuelas Infantiles Municipales se regulan por lo establecido en el Decreto 149/2009 de 12 de Mayo por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, y por la Orden de 8 de Marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio. Son centros educativos para niños y niñas entre las 16 semanas hasta los tres años. Todos comparten los mismos criterios de calidad en cuanto a condiciones materiales de los edificios, especialización del personal, Atención de Equipos de Orientación Educativa y psicopedagógica de Atención Temprana, participación de las familias, etc.

Estas Escuelas, constituyen también un recurso para dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas de sus familias con el fin de que estas puedan conciliar la vida familiar y laboral, ofrecen sus servicios de 7.30 a 17:00h, no pudiendo permanecer más de ocho horas en el centro, de lunes a viernes durante los once meses del curso escolar. En estos centros, no se contempla el Servicio de Ludoteca, pero en caso de demanda, se podría solicitar en cualquiera de las Escuelas del Municipio. Dicho servicio, se prestaría en función de la demanda existente y, en todo caso, se prestaría el servicio, siempre y cuando hubiese una demanda de diez





alumnos@.por grupo de edad. Para desempeñar el puesto de trabajo de la Ludoteca, una persona contará, al menos con la titulación requerida (título en Educación Infantil y con el certificado de manipulación de alimentos. Los restantes trabajadores, pueden presentar las titulaciones de técnico superior en Educación Infantil y también estar en posesión del certificado de manipulación de alimentos. Los menús están adaptados a las edades de los niños y niñas y a sus necesidades. Son supervisados por Sanidad.

De igual forma, atenderán el cuidado, así como, la alimentación infantil, cuidará con esmero el horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones. La Educación es un derecho de todos los niños y niñas. Ha de ser una educación sin discriminación social, ideológica, psíquica o física de ningún tipo. Debe ser compensadora de desigualdades e integradora de todas las diferencias y particularidades.

El proceso educativo está abierto a las necesidades de la zona y participa de la vida del entorno.

Todos estos principios aparecen recogidos en el Proyecto Educativo del centro, que elabora cada Escuela, concretándose en su Propuesta Pedagógica.

Atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y lenguaje, convivencia, relación social y el descubrimiento de todo el entorno que le rodea.

Los contenidos educativos, se organizaran en áreas que correspondan con ámbitos propios de la experiencia y desarrollo infantiles y se iniciaran a través de actividades globalizadas que sean de gran interés para el alumno, comprendido entre 0/3 años.

La metodología educativa se basará en las experiencias, y se aplicara el proyecto educativo.

El funcionamiento de cada centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, deberá hacerlo a la Circular, que para cada curso escolar pueda dictar la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Según establece el Real 149/2009 de 12 de mayo en el Art 12.

Los Centros Educativos que impartan el primer ciclo de Educación Infantil deberán contar con un mínimo de tres unidades, una unidad para cada tramo de edad a los que se refiere el artículo 14.1, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional primera, que establece que podrán autorizarse centros educativos incompletos de primer ciclo de educación infantil que atiendan a poblaciones de especial características.

Almuñécar cuenta con seis centros autorizados por la Junta de Andalucía contando con dos Centros completos: La Herradura y Reina Sofía.

Y cuatro Centros Incompletos, ubicados en distintas barriadas: Marinos, Torrequevas, La Carrera, y Castillo (Al-Ándalus).

Será objeto del presente pliego la Contratación de la Prestación de Servicios de todas las Escuelas Infantiles Municipales, incluido catering, apoyo, refuerzo, reducción horaria y jubilación del personal de todas las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar-La Herradura.





La contratación de los servicios para garantizar la atención socio-educativa y atención del comedor, del primer ciclo de educación infantil en los Centros de La Herradura, La Carrera, Los Marinos, Torrecuevas, Al-Ándalus y Reina Sofía. Asumiendo el Ayuntamiento tanto el Servicio de Limpieza y Catering de estos Centros. Refuerzo, apoyo, reducción horaria y jubilación del personal incluyendo a todas las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar-La Herradura y Escuela de Verano.

A continuación, y en el siguiente apartado, se desglosará cada centro con todas sus características, en base al número máximo de alumnos y unidades autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; así como el personal máximo necesario para hacer frente a la Prestación del Servicio.

### **1.1.- RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES OBJETO DEL CONTRATO**

Correrá a cargo del Contratista los gastos derivados del Servicio de Atención Socio- Educativa y Servicio de atención al Comedor Escolar en las Siguietes Escuelas Infantiles: Las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar, para satisfacer las necesidades del municipio disponen de un total de 242 plazas, distribuidas entre los seis centros de la localidad, estas plazas están en edades comprendidas entre 0 y 3 años. La Escuela Infantil Reina Sofía, es la única de las seis que sus trabajadores son personal del Ayuntamiento de Almuñécar. Solo contaría este centro para el apoyo de la Escuela de Verano Almuñécar-La Herradura. Para las jubilaciones del personal, reducción horaria y refuerzo de la Escuela Reina Sofía.

#### **EQUIPO EDUCATIVO: Número de profesionales:**

La plantilla debe contar, con los siguientes profesionales:

- Cinco directores/as, adjudicados, uno en cada centro. Este personal, nunca podrá salir de su centro para sustituir en otros de la misma localidad. Se requerirá una bolsa de trabajo obligatoriamente para las sustituciones, fuera del personal fijo, tanto directores como educadores. Siempre y cuando el centro este con una capacidad más del 70% de los alumnos, se tendrá que contratar fuera del personal subrogado.
- Quince educadores/as distribuidos igualmente, por centros y ubicación de antigüedad en sus centros respectivos. No se podrán desplazar, excepto que en algún aula el nº de matriculas este por debajo de la media. Un educador/a, sería el que ocupara siempre, en caso de enfermedad el puesto a cubrir en el refuerzo de la Escuela Reina Sofía y reducción horaria del personal del mismo centro. En caso de no cubrir la Escuela de Verano, las educadoras como las auxiliares, el Ayuntamiento puede disponer y distribuir a estos/as trabajadoras al centro Reina Sofía para cubrir jubilación, reducción horaria, enfermedad o A.P de los trabajadores/as ,en caso de permanecer el personal contratado para estas funciones que estuviese inactivo por cualquier situación que impidiera





ejercer sus funciones en la Escuela Reina Sofía. Las educadoras, podrán hacer la función de auxiliar aunque este contratada de educadora. Haría todas las funciones que conlleva la auxiliar en el centro y servicio de comedor; así como ayudar a la tutora, sea cual sea su ubicación en el centro destinatario.

## **CARACTERÍSTICAS DE LA E.I LA HERRADURA**

- Número total de plazas autorizadas: 61.
- Unidades:
  - 1 Unidad (0-1 años): Plazas autorizadas 8.
  - 1 Unidad (1-2 años): Plazas autorizadas 13.
  - 2 Unidades (2-3 años): Plazas autorizadas 40.
- Para dar respuesta a las necesidades de estas unidades, el equipo de profesionales deberá estar formado por:
  - 1 Director/a del Centro. Maestro/a especialista en Educación Infantil. 100% Jornada
  - 5 Educadores Infantiles. 92,1% de la Jornada

## **CARACTERÍSTICAS DE LA E.I LOS MARINOS**

- Número total de plazas autorizadas: 35
- Unidades:
  - 1 Unidad mixta (0-2 años): Plazas autorizadas 15.
  - 1 Unidad (2-3 años): Plazas autorizadas 20
- Para dar respuesta a las necesidades de estas unidades, el equipo profesionales deberá estar formado por:
  - 1 Director/a. Maestro/a especialista en Educación Infantil. 100% Jornada.
  - 2 Educadores Infantiles. 92,1% de la Jornada.

## **CARACTERÍSTICAS DE LA E.I LA CARRERA**

- Número total de plazas autorizadas: 35
- Unidades:
  - 1 Unidad mixta (0-2 años): Plazas autorizadas 15.
  - 1 Unidad (2-3 años): Plazas autorizadas 20
- Para dar respuesta a las necesidades de estas unidades, el equipo de profesionales deberá estar formado por:
  - 1 Director/a. Maestro/a especialista en Educación Infantil. 100% Jornada
  - 2 Educadores Infantiles. 92,1% de la Jornada

## **CARACTERÍSTICAS DE LA E.I TORRECUEVAS**

- Número total de plazas autorizadas: 15
- 1 unidad mixta: 15 Plazas autorizadas.





- Para dar respuesta a las necesidades de estas unidades, el equipo de profesionales deberá estar formado por:
- 1 Director/a. Maestro/a especialista en Educación Infantil. 100% Jornada
- 1 Educador Infantil. 92,1% de la Jornada.

## **CARACTERÍSTICAS DE LA E.I AL-ANDALUS**

- Número total de plazas autorizadas: 35
  - Unidades:
    - 1 Unidad mixta (0-2 años): Plazas autorizadas 15.
    - 1 Unidad (2-3 años): Plazas autorizadas 20
- Para dar respuesta a las necesidades de estas unidades, el equipo de profesionales deberá estar formado por:
- 1 Director/a. Maestra/o especialista en Educación Infantil. 100% Jornada.
- 1 Educador Infantil al 92,1% de la jornada.
- 1 auxiliar dos horas en horario matinal o para el servicio de comedor. Esta auxiliar se le podrá organizar la jornada de las dos horas dependiendo del número de alumnos.

Los DIRECTORES/A NUNCA PODRÁN HACER SUSTITUCIONES FUERA DE SU CENTRO DE ORIGEN. En este caso, la empresa, tendrán la obligación de contratar a través de la bolsa, en mutuo acuerdo con la coordinación de Escuelas Infantiles para dicha sustitución. En casos excepcionales, sin que haya ningún personal disponible, podrá sustituirá el personal del centro excluidas las directoras de cualquier Escuela Infantil. La empresa, siempre que no sean los directores/as, podrá mover al personal, siempre que las aulas estén por debajo de la media. Si un centro esta al completo, la empresa tiene la obligación de poner a un sustituto/a fuera del personal fijo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas modificaciones considere oportunas, tanto por ampliación de aulas o cuando no exista demanda de plazas suficientes y/o las unidades no se cubran en su totalidad; respetando en todo momento el ratio establecido legalmente y las necesidades de atención del alumnado.

El Ayuntamiento, en caso de no cubrir todas las plazas vacantes en un centro, sea completo o incompleto, tendrá el derecho de suprimir un aula. La cantidad asignada para esta aula, quedaría a disposición del Ayto. para cubrir refuerzo en el centro Reina Sofía. El trabajador pasaría a sustituir en todos los centros, incluida la Escuela Infantil Municipal Reina Sofía. Así como cualquier apoyo de la Escuela de verano Almuñécar La Herradura. En caso de que no haya vacante para cubrir su puesto de trabajo. Nunca sustituiría el personal que actualmente hace sus funciones,



sólo podría sustituir, siempre que hubiera inasistencia en el aula, pero nunca los directores. Siempre personal de apoyo, auxiliar y educador de Almuñécar. El centro de la Herradura no debería sustituir en Almuñécar, debido a la distancia geográfica. Así, como tampoco el personal de Almuñécar. La empresa, tiene la obligación, junto con la coordinación de que este personal, sea siempre de la bolsa y nunca personal contratado fijo distribuido por centros y aulas. El personal de la E.I. Reina Sofía, sera inamovible hasta finalizar las jubilaciones ya que este centro es municipal y depende totalmente del Ayuntamiento, exceptuando, los educadores que forman parte de la empresa adjudicataria, siendo todas subrogadas y con el Convenio actualizado de E.I. Es personal es fijo en R.Sofia, exceptuando, que haya algun@ trabajador@ voluntario@ que desee el cambio a otra E.I. de la localidad de Almuñécar- La Herradura.

Las horas que excedan, formaran parte de una bolsa horaria a disposición del Ayuntamiento. Así como, si hubiese ampliación de algún aula en cualquiera de los centros municipales de Almuñécar. El Ayto. se haría cargo de dicha ampliación.

La Escuela Infantil Reina Sofía, cuenta con personal propio del Ayuntamiento. Será objeto de la contratación de la prestación de servicios el refuerzo, apoyo al personal existente, ampliación y contratación por jubilación del personal durante el Curso Escolar en la Escuela infantil Reina Sofía. El personal ya contratado, tendrá que regirse por el Convenio Actualizado de Escuelas Infantiles 0/3 años y ser objeto de subrogación en esta escuela, incluyendo la antigüedad de cada profesional. En caso de jubilación, este personal de apoyo, podrá pasar a reemplazar a la educadora en caso de baja, enfermedad o jubilación, teniendo siempre en cuenta, el orden de antigüedad y que esté en posesión del título para poder ejercer como tal. También, podrán rotar el horario y tener preferencia cuando sea contratado otro trabajador. Siempre tendrían preferencia los trabajadores del mismo centro para ocupar la plaza vacante. En caso de ampliar personal, sería el de mayor antigüedad de todos los centros. La ocupación del puesto seria el que dejase la directora o educadora, pero siempre la contratación seria de educador/a, estando en obtención del título para poder ejercer dicho trabajo.

Correrá a cargo del contratista el Servicio de Apoyo y Refuerzo del Servicio Socio-Educativo y Servicio de apoyo al comedor y a todas las aulas en La Escuela Infantil Reina Sofía.

Tres Educadores Infantiles. 92,1% de la jornada. Siendo la de mayor antigüedad la que sustituya al educador/a responsable de aula, haciendo todo el trabajo asignado para esta aula, como llevar a cabo todas las tareas tanto físicas como a través de la aplicación babybook, con el siguiente enlace:

<https://babybook.elsaliente.com/login/tutores>

Dependiendo de la empresa adjudicataria la aplicación como el enlace seria el que trabajen en el momento de la adjudicación, pudiendo cambiar dicha aplicación, siempre que sea para mejora de los centros, así como para los alumnos en todas sus facetas.





El Ayuntamiento en función de la demanda existente y las necesidades planteadas por las familias, se reserva el derecho a modificar o adaptar el horario del personal, así, como el número de profesionales; teniendo en cuenta, que puede ascender o descender, dependiendo del número de alumnos matriculados en la Escuela Infantil, nunca se podrá modificar el horario del personal para sustituciones en otros centros, ni hacer cambios de aulas, ni trasladar a los directores/as. Sería casos excepcionales, siempre que la empresa aportase documentación. Sería en acuerdo con la Coordinación. Serían casos excepcionales.

En caso de modificación de la prestación, las horas que excedan, formaran parte de una bolsa horaria a disposición del Ayuntamiento.

### **Resumen Prestación de Servicios a Contratar en la E. infantil Reina Sofía:**

Tres Educadores Infantiles. 92,1% de la jornada.

Los tres educadores serian subrogados por la empresa adjudicataria y el cuarto educador a veinticinco horas semanales. Este educador/a, haría las funciones que se le encomiende en cualquier aula del centro. El contrato cubriría la jornada de veinticinco horas semanales. El personal contratado tendría la obligación de permanecer en el centro apoyando siempre al personal más necesitado sin tener en cuenta el grupo o la edad del aula.

## **1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA DE VERANO ALMUÑECAR - LA HERRADURA**

Teniendo en cuenta las características de la zona, con objeto de dar respuesta a la Conciliación Laboral y Familiar, siempre que exista demanda suficiente de las familias de los alumnos matriculados en los Centros Infantiles Municipales, se ofertará Servicio de Escuela de Verano de 0 a 3 años tanto en Almuñécar, como en La Herradura, en el mes de Agosto. El número de alumnos puede ser superior a veinte alumnos en el tramo de 2-3 años y 1-2 años. Siempre se podrá modificar en caso de estar incompleto el aula y poder abrir, previa presentación de justificante de trabajo por parte de ambos tutores.

En caso, de haber demanda solo en uno de los dos centros, se abriría el que mayor número de alumnos presente y podrán tener opción a desplazarse al centro matriculado.

Durante este mes de agosto, se podrá optar al S/C, con catering en línea fría, siendo la misma empresa de todas las Escuelas Infantiles Municipales, ampliando el contrato para el mes de agosto (Escuela de Verano Almuñécar- La Herradura). Hay que tener en cuenta, que en los meses del curso escolar el catering, nos serviría en Línea Caliente, excepto el mes de agosto.

El horario máximo será de 8:00h a 15:00, con servicio de comedor.

Nunca se podrá admitir alimentos envasados sin estar al vacío por el peligro que conlleva. La trazabilidad en los alimentos es de gran importancia para la





prevención de enfermedades y contagios.

En caso de no matricularse el alumno en el S/C, los tutores o familiares tienen la obligación de llevar desayuno apto para que el niño/a, no sufra desmayo hasta la hora de recogida, teniendo en cuenta que la salida sería antes de los que tengan incluido este servicio.

Tanto en la escuela de verano de Almuñécar como en La Herradura, existe una Ordenanza Municipal, donde se recoge todas las tarifas y normas de la escuela de verano en agosto.

La familia tiene que asumir la mensualidad a través de una autoliquidación por parte del Ayuntamiento de Almuñécar, y, entregando la copia del recibo a la tutora contratada para este servicio, constando el alumno como matriculado en las horas que se hayan señalado en el documento de admisión de la Escuela de Verano Almuñécar-La Herradura, como el servicio de comedor.

El máximo de horas en esta escuela sería de 7 h, pudiéndose desglosar en cuatro, cinco, y siete horas.

El alumno, que no cumpliera con el horario comprometido, constaría como incidencia y a la tercera, el alumno sería dado de baja. Nunca se podrá devolver la cuota que la familia haya abonado antes del comienzo de la escuela de verano (agosto).

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el catering aumentando o disminuyendo el total de alumnos/as o adaptar el horario de la prestación de servicios en función de las necesidades de las familias.

La escuela de verano Almuñécar – La Herradura ofrece servicio de comedor en línea fría o caliente, según se contrate con la empresa. El número máximo sería de 40 alumnos entre Almuñécar y La Herradura, pudiendo disminuir a quince para que se pueda ofrecer dicho servicio.

El número de aulas de verano ascienden a 2. Este servicio de comedor puede aumentar siempre y cuando haya demanda tanto en Almuñécar como en La Herradura.

Los centros que prestarán el servicio siempre serán rotativos teniendo en cuenta el esquema exterior ya que es el mes de agosto. Siempre será el mismo mes. Estas escuelas cierran el 31 de Julio. Las familias asumirán la cuota según lo ordene el Ayuntamiento de Almuñécar.





### **Escuela de Verano, La Herradura.**

Equipo de Profesionales Prestación de Servicios:

- 1 Educador/a Infantil. 85,5% Jornada. (35 horas semanales)
- 2 Auxiliares. 56,4% Jornada. (32,5 h semanales).

### **Escuela de Verano en Almuñécar.**

Equipo de Profesionales Prestación de Servicio:

- 1 Educador/a Infantil. 85,5% Jornada (35h/s)
- 2 Auxiliares 56,4% Jornada (32,5h/s)

## **RESUMEN DE LA ESCUELA DE VERANO ( AGOSTO)**

- Número de Centros: 2

Resumen Prestación de Servicio:

2 Educadores/as Infantiles a 35 h/s.

4 Auxiliares a 32,5 h/s.

En caso de no existir demanda suficiente y no se preste el servicio o bien sea necesaria la adaptación horaria, modificación de la prestación, las horas que excedan, formaran parte de una bolsa horaria a disposición del Ayuntamiento.

## **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser objeto de prórroga por otros 2 años, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 4 años.

## **3.- PERSONAL.**

### **Definición del personal docente requerido y sus funciones:**

La empresa adjudicataria velará por que el personal cumpla con las funciones establecidas en el Real Decreto 149/2009, de 12 de Mayo, y a las tareas que tanto se establezcan en circulares de la Junta de Andalucía, como las pautas generales establecidas por el Servicio de Coordinación Municipal de Centros Infantiles. Entre





otras el personal deberá cumplir los siguientes requisitos y asumir las siguientes funciones:

### **Director/a/ Maestro/a de Educación Infantil:**

Titulación requerida: de Maestro Especialista en Educación Infantil o equivalente. Será el profesional que ejerce la Dirección del Centro y el encargado de dirigir y coordinar todas las Actividades del Centro. Ejercer la dirección pedagógica y asistencial. Garantizar el cumplimiento de la normativa en el centro; así como el/ la responsable de la organización horaria del personal y será el/la responsable de asumir las funciones establecidas en el SISTEMA SÉNECA, con todos los apartados habilitados para la Dirección del centro.

Ejercerá la Tutoría de un aula y será responsable de elaborar y ejecutar su programación; ejercer la actividad educativa integral en su unidad, desarrollar las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la Salud, higiene y alimentación.

### **Educador/a Infantil:**

Titulación mínima requerida: Especialidad en Educación Infantil, Especialidad en Educación Temprana, Especialidad en Educación Preescolar o Educación Infantil, Técnico de Grado Superior en Educación Infantil, Técnico en Educación Infantil, FP Grado Superior (Técnico Superior en Educación Infantil a Distancia) y/o aquellas titulaciones equivalentes que pueda establecer la normativa. Será el profesional encargado de diseñar y desempeñar la función de elaborar y ejecutar la programación de su aula y ejercer la actividad educativa integral en su unidad, desarrollando las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación. Será el encargado de llevar a cabo el control de Asistencia en el SISTEMA SÉNECA y de todas las funciones de apoyo encomendadas atendiendo a dicha titulación.

### **Auxiliar:**

Titulación requerida: Técnico en Atención Socio-sanitaria, Técnico Superior en Animación Socio-Cultural, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, C.F.G.M. Atención a la Personas en Situación de Dependencia, Módulos, primer curso y segundo curso. Monitor/a de actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. Será el profesional que ejerce las labores de apoyo que se le encomiende.





## **Monitor de Formación Profesional Grado Superior en Educación Infantil.**

Será el profesional que ejerce las labores de apoyo que se le encomiende.

### **Pedagogo/a:**

Diseñar, evaluar y dirigir procesos que promuevan el desarrollo infantil a partir de la creación de ambientes pedagógicos inclusivos. Plantear e implementar proyectos educativos de aula que resuelvan criterios pedagógicos los problemas de la actividad educativa.

Sera el encargado de desempeñar las tareas en el aula desde cero hasta tres años.

Sera la responsable, en caso de sustitución, asumir las tareas de educador/a, aunque sustituya a la Dirección. Podrá ejercer también de apoyo al centro.

### **Monitor/a de actividades en el tiempo libre infantil y juvenil:**

Será el profesional encargado/a de ejercer las labores de apoyo que se les encomiende. Sus funciones serán:

- Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
- Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.

El personal para la ejecución de las tareas objeto de la prestación de este servicio será contratado por la empresa adjudicataria, y en ningún caso dichos trabajadores, directa o indirectamente, se considerarán con relación laboral, contractual o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Almuñécar.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria: la contratación del personal, el pago de las nóminas, pagas extras, trienios, complementos de desarrollo y perfeccionamiento profesional, y el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia laboral, social y tributaria y la formación continua de sus trabajadores.

La Empresa adjudicataria se compromete a velar por el cumplimiento del Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil; así como respetar y aplicar las tablas salariales actualizadas.

El personal que la empresa adjudicataria ponga a disposición de los Centros Municipales de Educación Infantil, será el establecido en los listados de subrogación; no obstante, y con objeto de dar mayor cobertura horaria y mejorar el servicio y las





condiciones laborales del personal, habrá que tenerse en cuenta las siguientes consideraciones a la hora de subrogar los contratos:

- Los contratos fijos discontinuos deberán pasar a fijos, considerando el mes de Agosto mes de vacaciones.
- Al personal se incorporará en la nómina el Complemento de Perfeccionamiento y Profesionalidad y/o antigüedad. El Auxiliar de la Escuela Infantil de La Herradura y de Reina Sofía pasará a cubrir una jornada del 51%, si fuese necesario, este personal se le aumentarían las horas. Tendrían preferencias antes de cualquier otro trabajador/a, aunque fuese de la misma empresa.
- Todo el personal, Educadores Infantiles pasarán a ser contratadas al 92,10% de la Jornada, con objeto de cubrir las necesidades de atención y organización horaria en los centros. Siempre contando con la actualización del Convenio Colectivo actualizado.
- Las bajas por enfermedad, sustituciones por Asuntos Propios y vacaciones estará supervisada por la Coordinación de Escuelas Infantiles a través de los currículums entregados en la misma dirección, en colaboración de la empresa adjudicataria. La empresa, tendrá la obligación de sustituir al personal de baja por monitores que estén en bolsa. En caso de que un centro estuviese con bajas de alumnos. La empresa puede solicitar dicho monitor para la sustitución de la baja. Nunca el director/a, podrá abandonar su puesto de trabajo para irse a otro centro. Debido a la responsabilidad que tiene el director, no dejando nunca el centro al mando de monitores sin la titulación. Hay casos excepcionales, donde un centro tiene más de un especialista, pero nunca constaría como director/a de ese centro.

Si la empresa contratante precisara reforzar estos servicios, o sustituir bajas del personal; así como para los Servicios de Escuela de Verano; se crearán bolsas de Trabajadores de las distintas categorías que deberá ser supervisada por la Coordinadora general de Centro Infantiles, y en tanto la bolsa de trabajadores no esté activa, el nuevo personal deberá ser presentado al Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las actividades, para que éste dé el visto bueno y realice cuantas puntualizaciones considere oportunas.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria en caso de baja por enfermedad, permiso reglamentario o vacaciones de alguno de los profesionales, sustituirlo por otro de equivalentes características, nivel profesional y perfil adecuado para desarrollar las tareas y funciones del sustituido. Dicho nombramiento temporal deberá ser notificado al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá realizar las compensaciones económicas correspondientes al cargo que temporalmente desempeñen dicho trabajador. Si un trabajador, se diera de baja, nunca podrá sustituirlo uno que ya estuviese contratado. El educador, auxiliar o director que sustituya, tendrá que ser de la bolsa. En caso de no existir bolsa en ese momento, se llamaría del listado de currículo que mantiene vigente tanto la empresa como la coordinación de Escuelas Infantiles.





Cualquier trabajador, sea del centro que fuere, si hubiese que hacer cambios, se haría a través de la empresa y la coordinación. En cualquier momento y viendo aceptable el cambio, el monitor o director/a, podrá cambiar de centro y en caso de falta grave, se le quitaría el perfil y podría, mediante consejo escolar y reunión con la empresa y Ayuntamiento, ser expulsada o bajar de categoría profesional.

En caso de comportamiento indebido, faltas graves, faltas muy graves, faltas leves reiteradas o incumplimiento de las labores a desarrollar por el personal contratado por la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de dicho personal, la cual deberá ser atendida por el adjudicatario.

Todos los trabajadores de los respectivos centros estarán en poder del certificado de manipulador de alimentos vigente en el momento de entrar a formar parte del equipo de trabajo y correrá a cargo de la empresa las correspondientes renovaciones del mismo.

Será de obligado cumplimiento que todos los trabajadores presenten el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Cada miembro del equipo educativo se responsabilizará del orden y cuidado de los materiales del aula, así como de los de uso común.

Los horarios del personal, se organizarán en función de las necesidades de cada Centro Educativo. Será responsabilidad de los Directores/as de los Centros, en coordinación con el/la responsable de todos los Centros Infantiles Municipales.

La empresa adjudicataria, se compromete a ofertar cursos de formación continua del personal, teniendo en cuenta sus necesidades formativas y deberán ajustarse a las necesidades del desempeño de sus funciones y a las necesidades socio-educativas del alumnado. Igualmente, se compromete a facilitar la formación continua sobre el SISTEMA SÉNECA.

#### **BOLSA HORARIA DE QUINIENTAS HORAS:**

Se mantendrá una bolsa horaria de quinientas horas durante el curso escolar del 1 de septiembre al 31 de julio en caso de necesidad y para suplir cualquier incidente o anomalía que ocurriese en cualquiera de las Escuelas Infantiles Municipales. En caso de no agotar el total de las horas de la bolsa horaria, ésta iría destinada al Ayuntamiento.

El total de la bolsa horaria asciende a 5.345€.

#### **4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El contrato se ejecutará de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y con el Proyecto de Gestión, elaborado por el adjudicatario, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el Pliego.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir lo establecido en el Decreto 149/2009 de 12 de Mayo por el que se regulan los Centros que imparten el primer





ciclo de Educación Infantil, y por la Orden de 8 de Marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio Actualizado, así como toda la normativa legal que sea aplicable. Además se compromete a cumplir las condiciones establecidas en la Circular, que para cada curso escolar pueda dictar la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; Como las pautas de organización general que establezca la Coordinación de Escuelas Infantiles Municipales.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la atención socio- educativa y servicio de apoyo a comedor de Septiembre a Julio, ambos inclusive, en Horario de 7:30h a 17h. Y en el mes de Agosto de las Escuelas de Verano, según el horario acordado por las ordenanzas municipales.

Además de las condiciones generales establecidas en la normativa vigente en materia contractual, deberán cumplirse las condiciones técnicas siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa, las circulares, Ordenanzas Municipales y acuerdos en materia Educación Infantil.
- La empresa adjudicataria deberá elaborar y presentar el Proyecto de Gestión para su adjudicación.
- En toda la documentación que se presente ante cualquier organismo referente a las Escuelas Infantiles Municipales constará la titularidad del Ayuntamiento de Almuñécar.
- Siempre que el Ayuntamiento lo requiera y que las circunstancias lo permitan, se podrán realizar reajustes, introducir modificaciones que sean necesarias o convenientes en forma, tiempo y modo, a lo descrito en el contrato de adjudicación, sin perjuicio de los intereses económicos y de calidad del servicio que se pacte al inicio de la prestación del servicio.
- La empresa adjudicataria y todo el personal que se ponga a disposición de los Centros se comprometerán por escrito a cumplir y acatar las normas de control, organización y seguridad que establezca el Ayuntamiento, y en su caso a respetar las pautas establecidas por el Servicio de Coordinación Municipal de Centros Infantiles.
- La empresa facilitará al personal dos (2) indumentarias apropiadas para las tareas. En ella deberá figurar el escudo y la identificación del Ayuntamiento Almuñécar, La Herradura dependiendo de la zona y el logotipo de la empresa adjudicataria. Nunca podrá el centro diseñar un escudo sin consulta previa al Ayuntamiento y empresa. Todas las escuelas infantiles llevarán el logo de la escuela más el escudo del ayuntamiento con el nombre. Será de obligatorio uso





las indumentarias tanto de todo el personal educativo como del alumnado. El baby será obligatorio, distinguiéndose por colores según el centro, el chándal, camisetas y pantalón corto será opcional, excepto en la graduación que tendrá carácter obligatorio. En ningún caso la familia podrá decidir el uniforme: es decisión el centro y la empresa adjudicataria. No podrá acceder con prendas distintas a las obligadas por la escuela. Igualmente se facilitará un par de zuecos por curso académico. La empresa queda obligada a controlar la utilización de la indumentaria de forma que no pueda ser utilizada indebidamente. Los uniformes, se revisarán anualmente y deberán ser sustituidos cuando presenten deterioro, respetando el diseño y el modelo. Dicho diseño, siempre ira el escudo estampado del Ayuntamiento, junto con el de la empresa adjudicataria. Los uniformes de los alumnos serán obligatorios y ningún centro, podrá diseñar a su albedrío el modelo que puedan decidir sin haber unanimidad entre todas las Escuelas Infantiles. Estará recogido en el Consejo Escolar y será de obligación acatar esta indumentaria, así como cada una de las actividades que se celebran a lo largo del curso como:

- Navidad, carnaval, halloween... Todas tienen que estar reflejadas en el Consejo Escolar y por consenso se decidirá dicha indumentaria por centros,

#### **Condiciones Técnicas específicas:**

- En cada Curso Escolar deberá elaborar los Proyectos Educativos y Curriculares y Memoria Fin de Curso de los Centros.
- Los Centros se entregará a la empresa adjudicataria cumpliendo todas las normativas vigentes en materia de seguridad e higiene y con todo el equipamiento necesario para el inicio de la actividad : mobiliario, cunas, cambiadores, electrodomésticos, sillas, mesas, áreas de juego, equipos de música... Cualquier modificación en los equipamientos de los centros deberá ser notificado y autorizado por la Coordinación de los Centros Infantiles Municipales.
- La empresa adjudicataria, tendrá la obligación de sustituir el mobiliario por el uso, así como la reparación y reposición de los electrodomésticos deteriorados, durante el periodo de prestación del servicio. El Ayuntamiento, nunca estará obligado a la adquisición de mobiliario, aunque faltara. Es de obligada responsabilidad de la empresa aumentar dicho mobiliario, en caso necesario. El Ayuntamiento entregará, bajo inventario todo el equipamiento de cada uno de los centros. En cuanto a las reparaciones, la empresa adjudicataria tendrá que reparar todo lo que sea de grandes dimensiones, a través de sus trabajadores desplazándose hacia el centro que lo necesite. En caso de reparación urgente, la responsable del centro, llamaría a la persona especialista en el tema, y el director@, abonaría la factura, no implicando al Ayuntamiento. Sería un tema interno, entre la empresa y el centro.





- Las reparaciones de uso diario, como agua, luz, basura etc, estas incidencias se llevarían a cabo a través del encargado general, siempre y cuando sean incidencias mínimas, si las incidencias llegaran a repetirse infinidad de veces en el mes, la empresa tendrá la obligación de contactar con la directora del centro y llevar a cabo un registro de las anomalías, diferenciando si fuese del edificio o por mal tratamiento del personal. Entonces lo asumiría la empresa adjudicataria. Los electrodomésticos, se entregarán en perfecto estado. Cualquier deterioro, lo asumiría la empresa y reposición del mismo. En cuanto a los medios informáticos y telefonía. Siempre será a cargo de la empresa, excepto el teléfono e internet instalado por el Ayuntamiento.
- El uso no adecuado o los daños ajenos a la utilización normal de las instalaciones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- El material educativo, material higiénico sanitario, el material fungible y consumible y menaje de cocina correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Como mínimo deberá contar con los siguientes productos: Termómetros, Arnidol, Tiritas, Betadine, Gasas, Algodón, Agua Oxigenada, Cristalmina, Vendas, Alcohol, etc.(nunca medicamentos).
- Otros consumibles y material higiénico- Sanitario: Pastillas de Cloro, Guantes, Jabón de manos desinfectante, Jabón para el lavavajillas, detergente lavadora, suavizante etc.
- Material Educativo: Guías didácticas para el profesorado, métodos, Cds, puzzles, juegos infantiles, cuentos, y todo aquel material fungible para que el equipo docente pueda desarrollar el proyecto educativo.
- La fumigación y desinfección se realizará dos veces en el curso o si es necesario se podrá realizar más veces siempre y cuando sea por el bien de los alumnos y del personal del centro.
- La empresa adjudicataria durante todo el curso, garantizará que cada centro cuente con una partida para cubrir sus necesidades básicas de funcionamiento. Siempre se le adjudicaría al responsable del centro y será la responsable de la reposición del material higiénico-sanitario de forma permanente.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del personal docente los medios informáticos necesarios para realizar de forma adecuada la función tutorial y así mismo, dotará a todos los centros, como mínimo una fotocopiadora multifunción láser, para uso compartido de todos los centros. Y será la encargada del mantenimiento de los equipos. Debido a la distancia geográfica, la empresa adjudicataria, tiene el deber y la obligación de adquirir una fotocopiadora para el centro de La Herradura al igual que tiene el centro de La Carrera. Este centro, dista 8 Km de los demás, por lo que dificulta las tareas





de los alumnos y no pueden compartir cuando es de gran necesidad para llevar a cabo todos los servicios que conlleva un curso escolar.

- A la finalización del contrato de gestión del servicio de los Centros Municipales de Educación Infantil, la empresa adjudicataria devolverá al Ayuntamiento el edificio con sus instalaciones y el mobiliario en iguales condiciones en las que lo recibió. En caso, de hacer mejoras, la empresa nunca podría deshacer lo que ya hizo, solo podría llevarse muebles que hubiesen traído u otros enseres que pertenezca a la empresa.
- La empresa adjudicataria realizará el servicio de comedor, excluyendo el servicio de suministro de las comidas, que el Ayuntamiento aportará mediante contrato externo de catering.
- Se realizarán las operaciones anuales, semestrales o por cualquier motivo epidemiológico que hubiere que hacer en menor tiempo de desinfección, desinfectación y desratización deberán ser contratadas por la empresa adjudicataria a una empresa externa especializada, mínimo dos veces en el curso.
- En caso de plaga, se contratara las veces que se necesite, hasta desaparecer. Esta totalmente prohibido, que en centros infantiles aniden animales perjudiciales para el alumnado. Una vez al año se entregará también el certificado de desinfección, desinsectación y desratización.

Toda esta información deberá estar disponible y en lugar visible para todos los padres.

#### **4.1- PRECIOS Y APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.**

Mensualmente la Empresa emitirá la oportuna factura en relación a los Servicios Prestados, que deberá ser conformada por la Coordinación de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento y por la Concejalía del Área.

El Ayuntamiento abonará a la empresa mensualmente los Servicios Prestados.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Empresa los Centros para el desarrollo de la actividad así como toda la infraestructura y mobiliario, y equipamientos necesarios para el inicio de la actividad.

El Ayuntamiento se hará cargo de la limpieza de los centros, mantenimiento general de los edificios, suministro de comidas mediante catering, gastos de luz, agua, línea de móviles e Internet. El mantenimiento de los móviles e internet, la empresa se hará cargo, excepto la línea general de líneas fijas de todos los centros e internet. Cualquier número privado e internet que la empresa adjudique mientras exista el contrato con el Ayuntamiento se hará cargo la empresa adjudicataria.





## 4.2.- VALORACIÓN ECONÓMICA:

- Se considera para el cálculo de los importes de facturación un 8'00 % Gastos Generales en lugar del habitual 13'00 %, ya que los conceptos de gastos de limpieza, mantenimiento general y específico, consumos de electricidad, teléfono fijo e internet y agua se hará cargo el ayuntamiento de Almuñécar, y de los gastos de material didáctico y material fungible, seguro escolar, Plan de Seguridad e Higiene, reposición y reparación de mobiliario y electrodomésticos, serán asumidos por parte de la empresa adjudicataria.

### Consideraciones generales a la hora de realizar el cálculo:

- Esta actividad, al estar incluida en el epígrafe de educativa, está exenta de I.V.A.
- Para el Cálculo general del personal, se toma como base las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Asistencia y Educación Infantil..
- El cálculo se realiza teniendo en cuenta 12 meses de contrato, entendiéndose que 1 mes de Agosto es el mes de vacaciones.
- Al cálculo de personal se incorpora el Complemento de Perfeccionamiento y Profesionalidad a todos/as los/as educadores Infantiles a los/las Directores-Maestros/as, en función de la Antigüedad establecida .Los Auxiliares de Refuerzo de la Escuela Infantil de verano La Herradura y Reina Sofía continuarían a 32.5h/semanales
- Todo el personal de Educadores Infantiles, incluidos los/las auxiliares, pasarían a educadores, excepto la Escuela de Verano Almuñécar-La Herradura.  
Se calcula la jornada 92,1% con objeto de cubrir las necesidades de atención y organización horaria en los centros. Cumpliendo con el Convenio Actual de Escuelas Infantiles.





N	Profesionales	Antigüedad	Jornada	CONTRATO	Jornada. Horas	Salario Bruto Anual con P. Prorrateada	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL ANUAL
1	Director/a-Maestro/a	19/08/2020	100%	Indef.	39H	21.353,64€. C.M.M.F	6.811,81€	28.165,45€
1	Director/a-Maestro/a	22/08/2019	100%	Indef.	39H	21.353,64€ A.M.A.J	6.811,81€	28.165,45€
1	Director/a-Maestro/a	02/11/2010	100%	Indef.	39H	22.562,88€.M.J. A.S	7.197,56€	29.760,44€
1	Director/a-Maestro/a	02/11/2010	100%	Indef.	39H	22.562,88€.M.M.M	7.197,56€	29.760,44€
1	Director/a-Maestro/a	08/11/2010	100%	Indef.	39H	22.562,88€.M.C.P.J	7.197,56€	29.760,44€
<b>TOTAL</b>						<b>145.612,22€</b>		

Cód. Validación: 4WCI15W94RTA22JHWFE74MPPR  
 Verificación: <https://ajuntament.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 20 de 30





## EDUCADORAS@

					<b>SALARIO BRUTO ANUAL CON P. PRORRATEADA</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA</b>	<b>COSTE TOTAL ANUAL</b>
1.	Educador/a Infantil	02/11/2010	Indef.	35h	15.473,64€ P. A. V. R.	4.936,09	20.409,73
2.	Educador/a Infantil	05/12/2011	Indef.	35h	15.188,76€ L. M. L.	4.845,21	20.033,97
3.	Educador/a Infantil	02/11/2010	Indef.	35h	15.469,56€ M.C. S. L.	4.934,79	20.404,35
4.	Educador/a Infantil	31/08/2021	Indef.	25h	10.447,92€. C.A. R.	3.332,89	13.780,81
5.	Educador/a Infantil	08/11/2010	Indef.	32h	14.143,68€ M. C. C.C.	4.511,83	18.655,51
6.	Educador/a Infantil	02/11/2010	Indef.	35h	15.469,56€ M. Á. G. F.	4.934,79	20.404,35

Cód. Validación: 4WCI R5W94RTA22JH/FE74MMPR  
 Verificación: <https://ajuntament.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 30





7.	Educador/a Infantil	02/09/2019	Indef.	35h	14.627,04€ A. H. R.	4.666,03	19.293,07
8.	Educador/a Infantil	01/09/2020	Indef.	30h	12.537,48€ D. H. P.	3.999,46	16.536,94
9.	Educador/a Infantil	08/11/2010	Indef.	35h	15.469,56€ M. D. R.P.	4.934,79	20.404,35
10.	Educador/a Infantil	08/11/2010	Indef.	35h	15.469,56€ M. P. V.	4.934,79	20.404,35
11.	Educador/a Infantil	02/11/2010	Indef.	35h	15.469,56€ M. V. P. P.	4.934,79	20.404,35
12.	Educador/a Infantil	01/03/2011	Indef.	35h	15.469,56€ M. L. A. R.	4.934,79	20.404,35
13.	Educador/a Infantil	08/05/2018	Indef.	35h	16.193,38€ P. R. R.	5.165,69	21.359,07
14.	Educador/a Infantil	08/05/2018	Indef.	35h	16.193,38€ M.J. G. C.	5.165,69	21.359,07
15.	Educador/a Infantil	11/05/2018	Indef.	35h	16.193,38€ P. M. B.	5.165,69	21.359,07

Cód. Validación: 4WCI R5W94RTA22JHWFE74MIPR  
 Verificación: <https://ajuntament.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 30





## ESCUELA DE VERANO

			<b>JORNADA</b>	<b>SALARIO BRUTO MENSUAL CON P. PRORRATEADA</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA</b>	<b>COSTE TOTAL MENSUAL</b>
<b>Educador/a Infantil</b>	S/ Antigüedad	<b>Eventual</b>	35h/s	1.218,92€	403,46	1.622,38
<b>Educador/a Infantil</b>	S/ Antigüedad	<b>Eventual</b>	35h/s	1.218,92€	403,46	1.622,38
Auxiliar	S/ Antigüedad	<b>Eventual</b>	32.5h/s	1.028,96€	356,70	1.385,66
Auxiliar	S/ Antigüedad	<b>Eventual</b>	32.5h/s	1.028,96€	356,70	1.385,66
Auxiliar	S/ Antigüedad	<b>Eventual</b>	32.5h/s	1.028,96€	356,70	1.385,66
Auxiliar	S/ Antigüedad	<b>Eventual</b>	32.5h/s	1.028,96€	356,70	1.385,66

Cód. Validación: 4WCI1R5WQ4RTA22JH02E74MMPR  
 Verificación: <https://ajuntament.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30





### TOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA

<b>Valoración Económica</b>	<b>449.612,96 €</b>
<b>8% Gastos Generales</b>	<b>35.969,04 €</b>
<b>6% Beneficio Industrial</b>	<b>26.976,78 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>512.558,77 €</b>

**ACTUALIZADO CON EL ULTIMO CONVENIO COLECTIVO DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL. IMPORTE GLOBAL ANUAL DE LA LICITACIÓN**

	VALORACIÓN
Dir/Dir <sup>a</sup>	145.612,22€
Educ/educ <sup>a</sup>	295.213,34€
Auxiliar	5.248,00€
Esc/verano	8.787,40€
Bolsa Horaria	5.345,00€
8%Gastos Generales	35.969,04€
6%Beneficio Industrial	26.976,78€
<b>TOTAL LICITACION</b>	<b>523.151,78€</b>

IMPORTE GLOBAL ANUAL DE LICITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ESCUELAS INFANTILES: **523.151,78€**

ASCIENDE EL IMPORTE ANUAL DE LICITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ESCUELAS INFANTILES A LA EXPRESADA CANTIDAD DE QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

**4.3.- PRECIOS CUATRIENALES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL:**

**TOTAL CUATRIENAL DEL IMPORTE DE LICITACIÓN**  
**2.092.607,12€**

ASCIENDE AL IMPORTE CUATRIENAL DE LICITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ESCUELAS INFANTILES A LA EXPRESADA CANTIDAD DE **DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO.**





## 5.- REGISTRO INFORMATIZADO.

Será responsabilidad del personal de la Empresa el registro en el Sistema Informático Séneca de la Consejería de Educación en el tiempo y forma que establezca por la Delegación Territorial de Educación y en su caso la Coordinación de Centros Municipales de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento. El Ayuntamiento se reserva la Función de Dirección del Programa Séneca.

Así mismo, La empresa adjudicataria dotará a los centros de los equipos informáticos necesarios, así como su mantenimiento. Del mismo modo estará obligada a contar con un sistema informatizado de registro de fichas y datos de contacto de los familiares.

Además la empresa adjudicataria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato. Ni la empresa adjudicataria ni ninguno de sus empleados, podrá hacer ningún otro uso de los datos obtenidos que no sea el especificado en el presente pliego de condiciones.

Se cumplirá de forma estricta la *Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter Personal (LOPD)*, así como del “*Real Decreto 994/1999*” por los cuales se regulan las medidas de seguridad de los ficheros automatizados.

## 6.- PÓLIZA DE SEGUROS Y ACCIDENTES.

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de Autoprotección que será aprobado por el Ayuntamiento de Almuñécar y que deberá ser revisado anualmente y siempre que exista alguna modificación en los locales.

La empresa adjudicataria contratará para los Centros, las pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de daños, seguro de responsabilidad civil, seguro de accidentes de alumnos, seguro de accidentes del personal del Centro, seguro de incendios, etc.), con las siguientes coberturas:

Continente: 1.500.000 euros.

Contenido: 500.000 euros.

Responsabilidad civil general: 600.000 euros.

Responsabilidad civil patronal: 600.000 euros.

Límite mínimo por víctima: 150.000 euros.

El importe de los seguros correrá a cargo de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio ofertado.





El Ayuntamiento será el beneficiario del seguro del continente y contenido del edificio.

## 7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria se responsabilizará de dar cumplimiento, a su costa, a las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y siguientes), acreditarlo ante el Ayuntamiento y presentar un Plan de Prevención de los mismos.

## 8.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

### NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN

Considerando que las Escuelas de Educación Infantil son instalaciones de especial cuidado. La empresa adjudicataria se responsabilizará de dar cumplimiento, a su costa, de todo lo relacionado con el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, en la que se obliga a realizar los Planes de Autoprotección con unos contenidos mínimos que modifican y amplían la estructura de los Planes realizados hasta ahora.

La empresa adjudicataria está obligada, a su costa, de la realización de un Plan de Autoprotección específico por cada Escuela Infantil Municipal, siendo realizado por un técnico competente y habilitado para ello.

El objetivo del Plan de Autoprotección es la prevención y control de los riesgos sobre las personas y los bienes, dar una respuesta adecuada a posibles situaciones de emergencia y garantizar la utilidad de los mismos mediante la implantación.

Siendo la primera fase del Plan de Autoprotección la optimización de los recursos disponibles, su Implantación consistiendo en la divulgación general del mismo, la realización de la formación específica del personal que forma los equipos, la realización de simulacros, así como la revisión para su actualización cada vez que haya algún cambio estructural, modificación de personal o cualquier otra ampliación o cambio de la información de dicho Plan. Siendo todo ello de obligado cumplimiento y responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

## 9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La proposición económica más baja, que no haya sido rechazada, será puntuada con un máximo de **42 puntos** valorándose el resto de forma proporcional a la baja con aplicación de la fórmula:





PUNTUACIÓN Máx= (42 p) \* importe de la mejor oferta  
 Importe de la oferta considerada

## ASESORAMIENTO DE OTROS PROFESIONALES

Sera objeto de valoración hasta un máximo de **8 puntos** el deber de la empresa adjudicataria de adscribir al contrato, sin ningún coste para la administración a personal complementario que puede ser logopeda o psicólogo infantil para la mejora de la calidad del servicio, en función de las horas ofertadas:

2 horas mensuales: 2 puntos

4 horas mensuales: 4 puntos

6 horas mensuales: 6 puntos

8 horas mensuales: 8 puntos

### 9.1. Proyecto Educativo y de Gestión:

#### 9.1.1.- Aspectos pedagógicos:

##### Calidad Técnica del Proyecto Educativo y Organizativo

Planteamiento educativo de las Escuelas Infantiles Municipales, teniendo en cuenta el contexto en el que se sitúa el mismo. Definición específica de los siguientes aspectos:

- a)- Proyecto Educativo de los Centros: **Hasta 40 puntos**
  - Proyecto curricular de los Centros: Metodología, organización y gestión. Programaciones de Aula: **10 puntos**
  - Reglamento de Régimen Interno: horario de entrada y salida, salud, estructura organizativa, etc.) **5 puntos**
  - Periodo de adaptación: **5 puntos**
  - Educación y participación de la familia: **8 puntos**
  - Nutrición y servicio de comedor: **9 puntos**
  - Sistemas de Evaluación. **3 puntos**

Plan de Gestión Administrativa de los Centros Municipales de Educación Infantil, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones y el contexto en el que se sitúa el mismo. Aspectos que debe contener: **Hasta 10 puntos**

- Registro informatizado de la Acción Tutorial: **1,50 puntos**
- Póliza de seguro y accidentes: **1,00 puntos**
- Plan de Prevención de Riesgos laborales: **4,00 puntos**
- Capacidad y experiencia en la gestión del servicio: **3,50 puntos**





## 9.2.- Plan de Gestión. Plantilla:

Donde deberá hacerse constar:

- a) Compromiso explícito de la subrogación del personal, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas apartado 4.1
- b) Compromiso explícito del Cumplimiento del Convenio de Asistencia y Educación Infantil y las tablas salariales vigentes.
- c) Otro personal o estructura directiva responsable del desarrollo directo del servicio.
- d) Gestión del plan de formación continua del personal.
- e) Otras cuestiones que se considere oportunas.
- f) El personal no sustituirá en ningún centro, casos excepcionales.
- g) El personal tendrá preferencia la antigüedad para ocupar un puesto de trabajo sea en su centro u en otros municipales, sea por jubilación o por falta de personal.
- h) Siempre el trabajador que ocupe un puesto de trabajo dentro de la empresa tendrá que ser subrogado, siempre que se traslade bien de forma voluntaria o que la empresa disponga de su traslado, contando su antigüedad

## 9.3.- Otros:

- a) Disponer de Certificados de Calidad (ISO 9001), Certificado de P.R.L. y de Norma Medioambiental 14001 o, en su caso, el compromiso de implantación y presentación del Plan de Aseguramiento de la calidad del servicio de Educación Infantil Municipal realizando las propuestas que se consideren más convenientes para la puesta en marcha y cumplimiento de un plan de aseguramiento de la calidad conforme a normas ISO 9001:2000. Dicha propuesta contendrá un plan detallado, con calendario y presupuesto estimado para las distintas actuaciones, para el diseño e implementación de un sistema de calidad ISO 9001:2000, el proceso de obtención del certificado por entidad acreditada, la elaboración de manuales de calidad y procedimientos y las





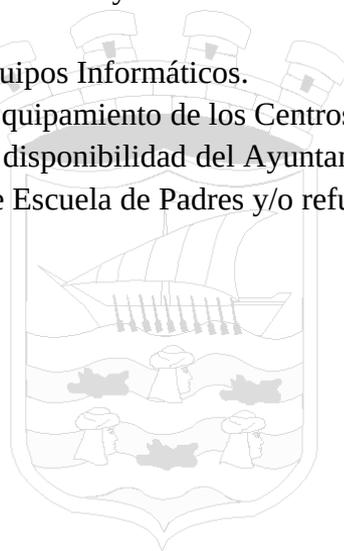
acciones para el mantenimiento del sistema de calidad – auditorías internas, evolución de proveedores, satisfacción de usuarios y desarrollo de equipos de mejora- todo ello con el compromiso de obtener el certificado de Calidad con el alcance del Servicio de Educación Infantil conforme a normas ISO 9001:2000.

- b) Compromiso expreso de mantener durante toda la vigencia del contrato las prestaciones ofertadas y los medios materiales y personales e incluso de incorporar otros cuando fuera preciso, sean o no requeridos por el Ayuntamiento (que podrá exigirlos en todo momento si la explotación no diere un nivel adecuado de resultados).
- c) Otras Mejoras Técnicas y Materiales:

Dotación de Equipos Informáticos.

Mejoras en el Equipamiento de los Centros.

Bolsa horaria a disponibilidad del Ayuntamiento para talleres de juegos, apoyo a actividades de Escuela de Padres y/o refuerzo al personal.





LA COORDINADORA DE LAS E.I MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR  
Fdo. M. Carmen Castillo Centurión  
(Firma y fecha electrónica al dorso)

